



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/50/L.33/Rev.1
8 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 20 b) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA
DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE,
INCLUIDA LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA ECONÓMICA
ESPECIAL A DETERMINADOS PAÍSES O REGIONES

Arabia Saudita, Burkina Faso, Colombia, Congo, Djibouti, Egipto,
Emiratos Árabes Unidos, Francia, Gabón, Guinea-Bissau, Haití,
Honduras, India, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania,
Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, Senegal,
Túnez y Yemen: proyecto de resolución revisado

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo
de Djibouti

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/21 F, de 20 de diciembre de 1994, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia económica a Djibouti,

Recordando asimismo la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990¹, aprobados por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990, así como los compromisos contraídos en esa ocasión y la importancia asignada a las actividades complementarias de dicha Conferencia,

Afligida por el elevado número de personas afectadas por las consecuencias de las lluvias torrenciales y las inundaciones sin precedentes de noviembre de 1994 en Djibouti, así como por los importantes daños y devastaciones de propiedades e infraestructura que han causado,

¹ A/CONF.147/18, primera parte.

Observando que los esfuerzos de desarrollo económico y social de Djibouti, país que figura en la lista de los países menos adelantados, se ven contrarrestados por los efectos de un clima local extremado, en que alternan en particular períodos de sequías con períodos de lluvias torrenciales e inundaciones, como las que se produjeron en 1989 y 1994 y que para la ejecución de los programas de reconstrucción y desarrollo, así como de desmovilización, se requieren importantes recursos que sobrepasan las posibilidades reales del país,

Observando con preocupación que la situación de Djibouti se ha agravado por el deterioro de la situación en el Cuerno de África y en particular en Somalia, y observando la presencia de más de 100.000 refugiados y personas desplazadas de sus países, lo que ha impuesto un grave agobio a la frágil infraestructura económica, social y administrativa del país y es causa de serios problemas de seguridad en Djibouti,

Observando también que Djibouti se encuentra en una situación económica y financiera crítica, en vista de que, por una parte, han debido suspenderse muchos proyectos prioritarios de desarrollo como consecuencia de los graves acontecimientos ocurridos en el plano internacional, y, por otra parte, las prolongadas consecuencias de los anteriores conflictos regionales, en particular el de Somalia, han perturbado las actividades de servicios, tránsito e intercambio de las cuales se deriva la parte fundamental de los ingresos del Estado,

Observando con satisfacción los avances realizados por el Gobierno de Djibouti y el Fondo Monetario Internacional en lo que respecta a las negociaciones relativas al programa de ajuste estructural, y convencida de la necesidad de dar apoyo a ese programa de recuperación financiera y de adoptar medidas eficaces con miras a atenuar las consecuencias, especialmente sociales, de la política de ajuste que se está aplicando, a fin de que el país obtenga resultados económicos apreciables en el marco del programa,

Expresando su reconocimiento por la labor realizada por la Misión Interinstitucional de evaluación de las Naciones Unidas a Djibouti, organizada en abril de 1994 y encabezada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y habiendo examinado sus directrices a la luz de las nuevas realidades del país,

Tomando nota con reconocimiento del apoyo prestado por diversos países y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a las operaciones de socorro y rehabilitación,

Tomando nota del informe del Secretario General²,

1. Se declara solidaria del Gobierno y del pueblo de Djibouti que se enfrentan a las consecuencias devastadoras de las lluvias torrenciales y de las inundaciones, y a las nuevas realidades económicas de Djibouti derivadas en particular de la crítica situación imperante en el Cuerno de África, y especialmente en Somalia;

²

A/50/311.

2. Celebra los avances realizados por el Gobierno de Djibouti y el Fondo Monetario Internacional en lo que respecta a las negociaciones relativas al programa de ajuste estructural, y en ese marco hace un llamamiento a todos los gobiernos, a las instituciones financieras internacionales, a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales para que respondan de manera apropiada y urgente a las necesidades financieras y materiales del país;

3. Considera que la ejecución del programa de desmovilización y del plan de rehabilitación nacional así como el fortalecimiento de las instituciones democráticas requieren una asistencia apropiada que se plasme en un apoyo financiero y material;

4. Pide que se examinen las recomendaciones de la Misión Interinstitucional de evaluación de las Naciones Unidas a Djibouti organizada en abril de 1994 y encabezada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con miras a su aplicación;

5. Expresa su agradecimiento al Secretario General por sus esfuerzos para sensibilizar a la comunidad internacional respecto de las dificultades de Djibouti;

6. Pide al Secretario General que siga esforzándose por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;

7. Pide asimismo al Secretario General que prepare un estudio sobre los progresos realizados en relación con la asistencia económica prestada a ese país, en fecha oportuna para que la Asamblea General pueda examinar la cuestión en su quincuagésimo primer período de sesiones.
